

## **Entrega del informe “Impunidades del Despojo” a la Jurisdicción Especial para la Paz**

Palabras de Gustavo Gallón Giraldo, director de la Comisión Colombiana de Juristas

Desde hace ocho años la Comisión Colombiana de Juristas ha adelantado un proyecto de representación judicial de víctimas de despojo o abandono forzado de tierras en el marco de la ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. En esta experiencia, hemos podido trabajar con comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas en distintas zonas del país en donde el fenómeno del despojo y el abandono forzado de tierras es uno de los factores determinantes sobre los que se ha desarrollado el conflicto armado interno. La dimensión de este fenómeno ha sido ampliamente diagnosticada por diversos estudios académicos, fallos judiciales, informes de organizaciones internacionales, de entidades oficiales y de la sociedad civil. Sin embargo, aún persisten diversos factores sobre este fenómeno que han impedido la garantía plena del derecho a la justicia para las víctimas, sus familiares y la sociedad. Entre ellos se destacan la responsabilidad de distintos actores civiles, estatales y armados en la configuración del despojo. Particularmente, la imposibilidad de que se hayan investigado, juzgado y sancionado a los terceros civiles que han podido participar de graves violaciones a los derechos humanos y que obtuvieron grandes beneficios por la usurpación de tierras.

La Jurisdicción Especial para la Paz tiene como objeto, entre otras, aportar a la disminución de esa impunidad. Si bien los terceros civiles no están obligados a acudir a esta jurisdicción, del trabajo que esta haga, del fortalecimiento de sus líneas investigativas y de la evidencia que esta recoja, se podrán abrir rutas para que los terceros civiles respondan bien sea sometándose voluntariamente a su jurisdicción o a partir de la colaboración que puede tener la justicia ordinaria con las actuaciones de la JEP. Esta tarea es imprescindible, ya que sin que haya justicia frente a los actores que participaron del despojo y el abandono forzado de tierras será muy difícil poder superar satisfactoriamente uno de los elementos más influyentes en la existencia y perduración del conflicto armado en Colombia: la disputa por la tierra y el territorio.

Con el fin de apoyar en esta importante labor, la Comisión Colombiana de Juristas hace entrega hoy a la JEP del informe “Las impunidades del despojo”. Este informe surge de la sistematización y el análisis de siete casos de despojo a comunidades campesinas en tres regiones del país: Las Franciscas, Diana María y Chimborazo en el departamento de Magdalena; La Guatinaja y La Marimonda, en el departamento de Antioquia (Urabá); y la Hacienda Bellacruz y el predio Villa Margarita, en el departamento de Cesar. La premisa

fundamental de esta investigación se enmarca en que a pesar de que estos casos han sido llevados ante los jueces y magistrados de restitución de tierras y algunos cuentan con decisión judicial, persisten impunidades respecto a la responsabilidad de los actores que propiciaron o se beneficiaron de los despojos de tierras. En especial, de los terceros civiles que fueron identificados en los casos. Esto se debe a al menos dos factores.

El primer factor, se determina por las mismas limitaciones que supone la garantía de justicia en el proceso de restitución de tierras. El proceso de restitución de tierras no es un proceso de naturaleza penal, por lo que no es dable determinar este tipo de responsabilidades en su implementación. Por ello, la función de jueces y magistrados es limitada por la misma ley a un análisis probatorio que se guía, en buena parte, por la determinación de elementos de derecho privado de la propiedad y, en otra, por lecturas contextuales que buscan establecer un nexo causal entre la pérdida de la tierra y el conflicto armado interno. Esto impide, en cierto modo, que en este ámbito judicial se indague sobre responsabilidades penales o sobre elementos como la relación de actores civiles con actores armados. El segundo factor, se da por los obstáculos propios de la implementación del proceso como la visión gubernamental que imprime en distintos aspectos la Unidad de Restitución de Tierras en la documentación de los casos o por las dificultades y temores que pueden enfrentar los jueces o magistrados a la hora de decidir casos de alta complejidad que involucran intereses de distintos sectores, algunos de ellos poderosos gremios económicos o casas políticas.

En esa medida, es necesario que los hallazgos que ha arrojado el proceso de restitución de tierras se complementen con las actuaciones de la Jurisdicción Especial para la Paz. Este informe puede aportar elementos que enriquecen los macros – contextos de las investigaciones que asuma la Jurisdicción, y de otra parte, puede enriquecer los elementos probatorios que recoge, los cuales podrán incentivar el ingreso de actores económicos a la JEP. En concreto, este informe aporta los siguientes puntos de análisis de la responsabilidad de terceros civiles, agentes estatales y actores armados con relación al despojo de tierras:

En primer lugar, el análisis de los casos del departamento de Magdalena da cuenta de cómo el uso de estrategias de asesinatos selectivos a líderes de comunidades campesinas, así como de otras formas de violencia selectiva y diferenciada generaban desplazamientos masivos y posteriores compras de tierras sobre poblaciones que llevaban años reclamando al Estado el reconocimiento de su titularidad sobre los predios que explotaban. Además, este análisis ofrece insumos para comprender la participación de algunos sectores empresariales, nacionales y extranjeros, en el acaparamiento de tierras y sus relaciones con grupos ilegales que operaban en la zona para su beneficio.



## Comisión Colombiana de Juristas

Organización no gubernamental con estatus consultivo ante la ONU  
Filial de la Comisión Internacional de Juristas (Ginebra) y de la Comisión Andina de Juristas (Lima)

En segundo lugar, el análisis basado en dos casos en el Urabá antioqueño, busca dar insumos para esclarecer una práctica compleja de despojo que se identificó en el estudio de los casos. La hipótesis que se defiende da cuenta de cómo el despojo de tierras también se ha dado, paradójicamente, a partir del uso de políticas públicas para el acceso y distribución de la propiedad agraria. Además, este también ofrece insumos para comprender las complejas redes que se generaron entre empresas bananeras, grupos al margen de la ley y entidades públicas para despojar no solo de la tierra sino también del trabajo a cooperativas y asociaciones de campesinos que buscaban establecer proyectos comunitarios sostenibles como proyectos de vida.

En tercer lugar, el análisis de los casos de Cesar da cuenta de la relación histórica entre la concentración de la tierra por parte de poderes políticos y económicos para el impulso de proyectos extractivos o agroindustriales en desmedro de las comunidades campesinas que han luchado por la tierra y el territorio durante décadas. Este análisis también muestra que han existido no solo alianzas entre empresarios y grupos armados al margen de la ley, sino que en ocasiones la misma formación de esos grupos ha sido impulsada por sectores económicos que buscan proteger la adquisición ilegal de tierras baldías que deberían haber sido adjudicadas a campesinos.

Los tres casos ofrecen otro insumo destacable: la historia de comunidades, líderes y personas que han luchado por sus derechos y resistido ante múltiples obstáculos y acciones violentas. La perseverancia de sus reclamos y la dignidad con la que han enfrentado no solo los hechos violentos del conflicto armado sino la histórica desatención del Estado y, muchas veces, la indiferencia de la sociedad. En sus historias también hay entonces elementos no solo para esclarecer la verdad y fortalecer las medidas de justicia restaurativa. En estas históricas existe la inspiración y el coraje que se requiere para fundamentar nuevos pactos que permitan una verdadera convivencia pacífica y las rutas que debemos construir como sociedad para evitar que estas injusticias se repitan.

Con la entrega de este informe, la Comisión Colombiana de Juristas reafirma su compromiso irresoluble con los derechos de las víctimas del conflicto armado interno y con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. También, refirma su voluntad de contribuir con la Jurisdicción Especial para la Paz para que esta pueda dar cumplimiento pleno a sus mandatos y, junto con la sociedad civil y las víctimas, fomentar espacios de colaboración, participación y encuentro, que aporten realmente a la justicia y a la reparación. En últimas, que aporten al legítimo anhelo de paz.